



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D^a Nieves M^a Dávila Martín.
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D^a. María Daira Ventura Pérez.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIA ACCTAL.:

- D^a. María Jesús Francisco Gómez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las dieciocho horas del día cinco de septiembre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

**APROBACIÓN, SI
PROCEDE, DEL ACTA DE LA**

SESIÓN ANTERIOR.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha diez de agosto último, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y la referida acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO

**DACION DE CUENTA DE ASUNTOS DE INTERES PARA LA
CORPORACIÓN.**- El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de las resoluciones de la Alcaldía (desde la núm. 51/11, de fecha veintiocho de abril pasado, hasta la núm. 159/11 de fecha treinta agosto último, cuyo contenido -expresa el Sr. Alcalde-

es conocido por todos los Grupos Municipales, a través de sus Portavoces, haciendo especial referencia a las resoluciones que seguidamente se señalan, respecto de las cuales el Pleno se da por enterado en este acto. Son las que siguen:

- Resolución de fecha veintiocho de abril del año en curso, mediante la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al presente ejercicio económico.

- Resolución de fecha veintinueve de abril del año en curso, mediante la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la isla, para el curso escolar 2010-2011.
- Resolución de fecha dos de mayo del año en curso, mediante la que se incoa expediente sobre declaración de situación de riesgo de los menores Soraya, Adrián y Arón Díez Fernández-Cereceda.
- Resolución de fecha tres de mayo del año en curso, mediante la que se efectúa convocatoria de subvenciones individuales a la Tercera Edad.
- Resolución de fecha tres de mayo del año en curso, mediante la que se efectúa convocatoria de subvenciones individuales a Discapacitados.
- Resolución de fecha seis de mayo del año en curso, mediante la que se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio correspondiente a la elaboración del documento relativo a la nueva aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de San Andrés y Sauces y su informe de Sostenibilidad Ambiental, por procedimiento negociado con publicidad.
- Resolución de fecha diecinueve de mayo del año en curso, mediante la se acuerda la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las obras consistentes en el vallado de la parcela, ubicada en el número 26 de la Calle Montañeta, dentro de esta localidad.
- Resolución de fecha diecinueve de mayo del año en curso, mediante la que se remite al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, fotocopia compulsada del expediente interpuesto contra la resolución de la Alcaldía de fecha veinte de enero del presente año.
- Resolución de fecha veinte de mayo del año en curso, mediante la que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para el servicio correspondiente a la elaboración del documento relativo a la nueva aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de San Andrés y Sauces y su informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Resolución de fecha veintiuno de mayo del año en curso, mediante la que se acuerda llevar a cabo el servicio de mantenimiento de las estaciones de bombeo de agua residual de San Andrés y Sauces, con la empresa Canaragua, S.A., por importe de nueve mil, novecientos ochenta y cuatro euros, con treinta céntimos de euro (9.984,30 €).



- Resolución de fecha tres de junio del presente año, mediante la que se convoca la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local para el día 8 de Junio de este año.
- Resolución de fecha quince de junio del presente año, mediante la que se nombra a Doña María Fania Hernández Medina, como personal eventual, para ocupar el puesto de Secretaria particular de la Alcaldía, con una retribución bruta mensual de mil, cuatrocientos veinticinco euros, con treinta y seis céntimos de euro (1.425,36 €).
- Resolución de fecha veintidós de junio del presente año, mediante la que se aprueba inicialmente el Padrón Fiscal correspondiente al concepto Tasa por Abastecimiento de Agua Potable (primer trimestre 2011).
- Resolución de fecha cuatro de julio pasado, mediante la que se aprueba inicialmente el Padrón Fiscal correspondiente al concepto Impuesto sobre Actividades Económicas (primer trimestre 2011).
- Resolución de fecha trece de julio pasado, mediante la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio correspondiente a la elaboración del documento relativo a la nueva aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de San Andrés y Sauces y su informe de Sostenibilidad Ambiental, a la empresa Justo Fernández Duque, S.L.
- Resolución de fecha quince de julio pasado, mediante la que se convocan la sesión constitutiva de las Comisiones Permanentes para el día 22 de Julio de este año, así como su régimen de sesiones.
- Resolución de fecha veintinueve de julio pasado, mediante la que se acuerda iniciar el correspondiente expediente para la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de energía eléctrica en los distintos servicios y edificios municipales.
- Resolución de fecha veintinueve de julio pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número cinco de generación de créditos, por importe de seis mil, novecientos euros (6.900,00 €).
- Resolución de fecha tres de agosto último, mediante la que se aprueban inicialmente los Padrones Fiscales relativos a los conceptos de Tasa por Servicio de Recogida de Basuras (2º semestre), Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al presente ejercicio económico.
- Resolución de fecha doce de agosto último, mediante la que se ordena el archivo del expediente relativo a la ejecución subsidiaria por este

Ayuntamiento de las obras consistentes en el vallado de la parcela, ubicada en el número 26 de la Calle Montañeta, dentro de esta localidad.

- Resolución de fecha diecinueve de agosto último, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número seis por transferencia de crédito, por importe de diecinueve mil, doscientos sesenta y dos euros, con veinte céntimos de euro (19.262,20 €).
- Resolución de fecha diecinueve de agosto último, mediante la que se aprueba el proyecto técnico denominado “Centro de Día y de la Tercera Edad, 10ª fase”, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de ciento ocho mil, ciento treinta y siete euros, con treinta y cinco céntimos de euro (108.137,35 €).
- Resolución de fecha veintidós de agosto último, mediante la que se nombra a Don José Santiago Marichal Sánchez, como personal eventual, para ocupar el puesto de Capataz de Obras y Coordinador de Personal de Servicio, con una retribución bruta mensual de mil, cuatrocientos veinticinco euros, con treinta y seis céntimos de euro (1.425,36 €).
- Resolución de fecha veintidós de agosto último, mediante la que se resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras relativas al proyecto denominado “Centro de Día y de la Tercera Edad, 10ª fase”.
- Resolución de fecha veintitrés de agosto último, mediante el que aprueba el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, las obras relativas al proyecto denominado “Centro de Día y de la Tercera Edad, 10ª fase”, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de ciento ocho mil, ciento treinta y siete euros, con treinta y cinco céntimos de euro (108.137,35 €).
- Resolución de fecha veinticinco de agosto último, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número siete de generación de créditos, por importe de once mil, trescientos cuarenta euros (11.340,00 €).

Asimismo, se comunica al Pleno que el día veintinueve de junio del año en curso, este Alcalde, aceptó la designación del ejercicio de su cargo en régimen de dedicación exclusiva para la cual ha sido designado por el Ayuntamiento Pleno.

También, se da cuenta, y el Pleno Municipal se da por enterado, de la Sentencia dictada, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, conforme a la cual se desestima el recurso interpuesto por Don Antonio Pérez Martín y otros contra de este Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO.- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto último, que literalmente dice: -----

Visto el expediente de referencia; teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, este Ayuntamiento liquidó su Presupuesto de dos mil ocho con remanente de tesorería negativo y, por lo tanto, tenía la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario; considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del referido Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar su importe con endeudamiento bancario era necesario un plan de saneamiento que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha seis de julio del año dos mil nueve y modificado en sesión plenaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve; y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal con fecha veinticuatro de agosto actual sobre el cumplimiento anual del plan de saneamiento, cuyo texto completo a continuación se transcribe:-

“La funcionaria que suscribe, vista la Providencia de Alcaldía del día de la fecha, en relación con el expediente para la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos; y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

A la vista de la liquidación presupuesto del año 2010, y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente-----

-----**INFORME**-----
La evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento, correspondiente al año 2010, teniendo en cuenta que los datos que figuran como ejecución real en el cuadro que sigue coinciden con la liquidación aprobada por la Sra. Alcaldesa, de fecha 19 de abril de 2011, aparece reflejada, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, en el siguiente cuadro numérico.

	2010 Plan de saneamiento		2010 Ejecución real	
	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
INGRESOS				
Impuestos Directos	848.752,40	767.951,17	875.007,65	794.646,63
Variación Real / Previsión			3,09%	3,48%
Impuestos Indirectos	12.723,37	12.723,37	537.026,26	537.026,26
Variación Real / Previsión			4120,79%	4120,79%
Tasas y otros ingresos	453.786,37	444.619,89	464.734,08	440.347,80
<i>I. Afectados operaciones capital</i>				
Tasas y otros ingresos no afectados	453.786,37	444.619,89	464.734,08	440.347,80
Variación Real / Previsión			2,41%	-0,96%
Transferencias corrientes	3.541.802,93	4.124.429,51	2.113.941,05	2.146.389,25
Variación Real / Previsión			-40,31%	-47,96%
Ingresos patrimoniales	32579,23	31947,19	21853,59	20326,82
Variación Real / Previsión			-32,92%	-36,37%
Enajenación inversiones reales				
Transferencias de capital			1.224.414,76	1.463.608,07
Activos financieros				
Pasivos financieros				
GASTOS	Previsión liquidación	Previsión Pagos corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Gastos de personal	2.898.538,25	2.878.248,48	2.241.363,62	2.091.888,97
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	987.827,15	851.309,44	901.944,37	936.582,81
Gastos financieros	160.593,73	160.593,73	95.365,43	95.717,03
Transferencias corrientes	194.089,26	234.518,05	149.290,02	187.194,46
Inversiones reales			1.875.696,01	1.535.100,29
Transferencias de capital				
Activos financieros				
Pasivos financieros	197.053,49	197.053,49	235.182,90	248.066,59
INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO				
Ahorro neto deducido de la liquidación	451.542,42		389.416,29	
Remanente de Tesorería Gastos Generales			181.608,16	
Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2010				
Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2010(saldo en la cuenta 413)			79.199,45	
Remanente de Tesorería Gastos Gles. Ajustado			102.408,71	



2.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos; el indicador que mide el cumplimiento del Plan de saneamiento es el Remanente de Tesorería para gastos generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendiente de aplicar al Presupuesto en el año respectivo. Por todo ello se informa favorablemente respecto al cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado, dado que el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado es positivo y asciende a la cantidad de ciento dos mil, cuatrocientos ocho euros, con setenta y un céntimos (102.408,71 euros)."

La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal el siguiente **ACUERDO: Primero.-** Tomar conocimiento del informe de Intervención de Fondos transcrito con anterioridad, por el que se evalúa el cumplimiento del plan de saneamiento de referencia, a los efectos previstos en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril. **Segundo.-** Que por parte de la Intervención Municipal se comunique dicho informe al Ministerio de Economía y Hacienda. **Tercero.-** Autorizar a la titular de la Alcaldía o Teniente de Alcalde que la sustituya para que, en representación de este Ayuntamiento, resuelva lo que estime procedente para la ejecución de lo acordado.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO CUARTO

ACUERDO A ADOPTAR SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN FORMULADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto último, que literalmente dice:

<<Examinado el informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio de 2.008 correspondiente a este Ayuntamiento, formulado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, que fue aprobado por el Pleno de dicho órgano fiscalizador, en sesión celebrada el día trece de abril del año dos mil once; la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE: Primero.-** Darse por enterada la Corporación, de las recomendaciones técnicas y demás observaciones

realizadas en el mencionado informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias; comprometiéndose, este Ayuntamiento, a la adopción de las medidas que sean precisas para mejorar su gestión económico financiera. **Segundo.-** Remitir certificación de lo acordado al expresado órgano fiscalizador.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO QUINTO

MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES.-

Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto último, que literalmente dice: -----

<<Examinado el expediente de que se trata; teniendo en cuenta que este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de fecha dos de mayo del presente año acordó crear ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública, conforme a lo prevenido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, puesto que dicha Ley es de aplicación a los datos de tal carácter registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores públicos y privados; atendiendo que la Agencia Española de Protección de Datos comunicó a este Ayuntamiento que no ha procedido a inscribir el fichero denominado “Urbanismo”, puesto que la disposición por la que se regula dicho fichero recoge la previsión de tratar datos relativos a infracciones y como nivel de medidas de seguridad establece el básico; y considerando que el artículo 81.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, regula que deberán implantarse, además de las medidas de seguridad de nivel básico, las medidas de nivel medio, entre otros, en los tratamientos de datos de carácter personal relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.-** Modificar el apartado g) del punto 12, del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces denominado Urbanismo, en el sentido de dar una nueva redacción al referido apartado, en los términos que a continuación se expresan: “g) Nivel de seguridad del fichero según el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal: Nivel medio.” **Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para su efectividad y entrada en



vigor, así como notificar este acuerdo a la Agencia de Protección de Datos a los efectos de la inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos dependiente de dicho Organismo. **Tercero.**- Facultar a la Alcaldía de esta Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, impulse el procedimiento, suscriba los documentos que sean necesarios y resuelva lo que estime procedente en orden a la ejecución de lo acordado.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO SEXTO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA COMUNICACIÓN PREVIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO O PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y NO CLASIFICADAS O INOCUAS.

Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto último, que literalmente dice: -----

<<Visto el expediente relativo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la actividad de verificación de los requisitos exigidos para la comunicación previa de apertura de establecimiento o puesta en marcha de actividades clasificadas y no clasificadas o inocuas; teniendo en cuenta que con efectos del día primero de enero de mil novecientos noventa, comenzó a aplicarse la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, que permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa, según indica la Disposición Final de dicha Ordenanza; considerando que con fecha 28 de diciembre de 2006 entró en vigor la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo, con la que se pretende garantizar la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad Europea, que ha sido transpuesta al Derecho español por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; considerando, asimismo, que con fecha 30 de diciembre de 2009 entró en vigor el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, que modifica el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; considerando, también, que lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y estimando el estudio económico relativo a este asunto formulado con fecha veinticinco de agosto actual, por la Intervención de Fondos Municipal. La Comisión Informativa, por cuatro votos a favor y una abstención

(esta última correspondiente al Corporativo del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu), lo que supone la mayoría absoluta legal, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero**.- Aprobar provisionalmente, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la actividad de verificación de los requisitos exigidos para la comunicación previa de apertura de establecimiento o puesta en marcha de actividades clasificadas y no clasificadas o inocuas, que a continuación se reproduce literalmente:-----

“Art. 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y de conformidad con el artículo 20.4.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por la actividad de verificación de los requisitos exigidos para la comunicación previa de apertura de establecimiento o puesta en marcha de actividades clasificadas y no clasificadas o inocuas» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Art. 2º.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de servicios técnicos y administrativos necesarios para la realización de la actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la comunicación previa de apertura de establecimiento o puesta en marcha de actividades clasificadas y no clasificadas o inocuas, así como sus modificaciones, ya sean de actividad o de la persona responsable al objeto de procurar que los establecimientos, industriales y mercantiles, tengan las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad, medioambiental y cualesquiera otras exigidas por la normativa reguladora de aplicación.

Dicha actividad municipal puede originarse a solicitud del sujeto pasivo o como consecuencia de la actuación inspectora en los casos en que se constaten la existencia de actividades que no estén plenamente amparadas por la presente Ordenanza Municipal.

No se devenga la tasa cuando el establecimiento se traslade de local, si dicho traslado es consecuencia de derribo, declaración de estado ruinoso o expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.

Estarán sujetos a la tasa, todos los supuestos que, regulados en el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, resulte obligatoria la presentación de comunicación previa, de inicio de actividad y entre otros, los siguientes:

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.



b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquiera alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el párrafo primero de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

d) El cambio de titularidad de establecimiento.

e) Reapertura de actividades de temporada, o de actividades no permanentes, por reinicio de la misma actividad.

f) La comunicación previa a la puesta en funcionamiento de actividades y servicios sujetos al régimen de actuación comunicada, conforme al citado Reglamento de Servicios.

g) La puesta en conocimiento de la administración de cualquier modificación de una actividad para la que se realizará la preceptiva comunicación previa

h) El cambio de responsable en las actividades en las que realizará la preceptiva comunicación previa, teniendo tal consideración la puesta en conocimiento de la administración de dicho cambio por persona distinta, siempre que la actividad, establecimiento y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a la desarrollada por el anterior responsable y conforme a su declaración, salvo las que expresamente se impongan por precepto legal.

Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, y que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios.

b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Art. 3º.- SUJETO PASIVO.- Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, titulares o responsables de la actividad que se pretende iniciar, resulten afectados o se beneficien o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil, que presenten comunicación previa.

Art. 4º.- RESPONSABLES.- Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5º.- BASE IMPONIBLE.- Constituye la base imponible la suma de una cantidad fija más otra cantidad que se determinará en función de los metros cuadrados del inmueble donde se desarrolle dicha actividad.

Art. 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.- La cuota tributaria se determinará en función de los siguientes conceptos:

- 1.- Según la calificación de la actividad: actividades clasificadas a 120,20 euros; actividades inocuas a 60,10 euros.
- 2.- Se añadirá 3,01 euros por metro cuadrado ocupado por el inmueble.
- 3.- En caso de traspaso de establecimientos y de variación o ampliación de la actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto, la cuota será la mitad de lo liquidado con ocasión de la primera apertura.
- 4.- La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

Art. 7º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.- No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Art. 8º.- DEVENGO.- La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá en el momento en que se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna comunicación previa, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

La ausencia de comunicación previa comportará igualmente el devengo de la tasa, previo expediente administrativo correspondiente exigiendo su importe al sujeto pasivo o responsable.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez presentada dicha comunicación previa.

No obstante lo anterior, en los casos de desistimiento con anterioridad a las actuaciones de comprobación de inicio de actividades, la cuota tributaria se reducirá al 50%, procediéndose a la devolución del exceso de ingreso, siempre que la actividad no se hubiera iniciado.

Art. 9º.- DECLARACIÓN.- Las personas interesadas que realicen la comunicación previa de inicio de actividad, presentarán anteriormente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con el justificante de haber realizado el ingreso de la tasa, mediante autoliquidación, aportando, además, un plano de distribución interior del local acotado, a escala 1/100.



Sin perjuicio de lo anterior, deberá acompañar los modelos 036 o 037 o modelos que les sustituyan del alta o altas en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como justificante de alta en la tasa por recogida de basura o en su caso, solicitud de cambio de titular de la misma, practicando autoliquidación e ingresando simultáneamente en la Tesorería Municipal, el importe de las tasas, sin que en ningún caso el mencionado ingreso implique de forma automática el inicio lícito de la actividad conforme a la normativa legal de aplicación en los casos de comunicación previa presentada.

Si después de formulada la comunicación previa se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que se exige en los párrafos anteriores.

Art. 10º.- LIQUIDACIÓN E INGRESO.- Finalizada la actividad municipal, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 11º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los procedimientos en trámite a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se regirán por la ordenanza vigente al tiempo de la iniciación del respectivo procedimiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.- Queda derogada expresamente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, en lo que se refiere únicamente a actividades no clasificadas o inocuas; permaneciendo en vigor con respecto a las actividades clasificadas hasta que asimismo entre en vigor la Ley Autonómica que se menciona en la disposición final de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo en cuanto a las actividades clasificadas, respecto a las que será de aplicación el día en que entre en vigor la Ley Autonómica 7/2011, de 5 de abril, en el supuesto de que este Ayuntamiento haya aprobado el modelo normalizado de comunicación previa a la instalación y apertura de actividades clasificadas. En el caso de que haya entrado en vigor la citada Ley Territorial y aun no se disponga del referido modelo normalizado, esta Ordenanza será de aplicación desde el día siguiente al de la publicación de

dicho modelo en la página web municipal. Esta Ordenanza permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa. >>

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la mencionada Ordenanza, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, quedarán elevados a definitivos el presente acuerdo y la aprobación de la Ordenanza; entrando en vigor el día en que se lleve a cabo la publicación del texto integro de la Ordenanza de referencia, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (correspondientes a los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y Grupo Mixto) y tres abstenciones, estas últimas correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO SÉPTIMO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NÚMERO 8, POR TRANSFERENCIAS DE CREDITO.- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto último, que literalmente dice: -----

<<Visto el expediente de modificación presupuestaria número ocho, por transferencias de crédito, motivado por el estado de ejecución de la partida 934.35900 "Otros gastos financieros"; considerando lo preceptuado en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; estimando el desarrollo de las operaciones contables de dicha partida, en lo relativo fundamentalmente a la liquidación de intereses de demora; atendiendo a la urgencia existente en autorizar el gasto de que se trata; teniendo en cuenta que se estima reducible en la cuantía de los costes de personal que a continuación se indican; considerando, asimismo, que dicho expediente cumple con los límites establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; y



visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal con fecha veintinueve de agosto actual. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero**.- Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número ocho, dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:

I Créditos que se incrementan:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
934.35900	Otros gastos financieros.....	53.000,00€
TOTAL		53.000,00 €

II Minoración de créditos:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
920.12003	Retribuciones Básicas Grupo A1.....	21.277,92 €
920.12100	Complemento de Destino.....	10.248,96 €
920.12101	Complemento Específico.....	19.756,15 €
920.12103	Indemnización por Residencia.....	1.716,97 €
TOTAL		53.000,00 €

Segundo.- Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes de Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO OCTAVO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.- Visto el expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010; atendiendo que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha veinticinco de julio pasado, informó favorablemente la expresada Cuenta; y resultando que sometida a información pública, no se ha formulado reclamación alguna. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**: Aprobar la Cuenta General del Presupuesto para dos mil diez.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Cuestiones planteadas oralmente en esta sesión por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu.- El

citado Concejal plantea oralmente a la Alcaldía las siguientes cuestiones, en los términos que a continuación se expresan:

1.- RUEGO al Sr. Alcalde se me facilite copia del expediente relativo a la ampliación de horario de los bares ubicados en el núcleo urbano de Los Sauces realizado mediante resolución de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

2.- ¿Dicha ampliación de horario de los bares ubicados en el núcleo urbano de Los Sauces se ha comunicado al Cabildo Insular de La Palma?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

3.- ¿Qué relación laboral tiene Don Luís Ramón Concepción Abreu con este Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

4.- ¿Ha estado Don Luís Ramón Concepción Abreu conduciendo un vehículo oficial de este Ayuntamiento? En caso afirmativo solicitamos se emita informe sobre este asunto.

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

5.- ¿Qué relación laboral tiene Don Armando González Francisco con este Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

6.- En estos días ha visitado este municipio el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, ¿está visita se debió a una invitación de la Alcaldía?

El Sr. Alcalde responde negativamente.

7.- ¿Ya se encuentra en funcionamiento el nuevo Depósito de Abastecimiento de Agua Potable de Los Galquitos?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

8.- ¿Por qué no se ha limpiado de piedras la playa de Puerto Espíndola, cuando esta época es la de mayor afluencia de visitantes?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

9.- ¿Por qué no se han colocado salvavidas en la Playa de Puerto Espíndola?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

10.- ¿Se ha arreglado el tubo de la estación de bombeo ubicado en el Barranco de Pavones?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

11.- ¿Por qué no se ha convocado la sesión extraordinaria del Consejo



Municipal de Cultura, para tratar sobre las fiestas de septiembre del presente año, como se comprometió el Sr. Alcalde en la última sesión ordinaria de dicho Consejo?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Se informará sobre esta cuestión en la próxima sesión del Consejo Municipal de Cultura”.

12.- ¿Quién es el Presidente de la Comisión de Fiestas de Septiembre 2011?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

13.- ¿Quiénes son los miembros que componen la Comisión de Fiestas de Septiembre 2011?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

14.- ¿A cuánto ascendieron los gastos de la festividad del Corpus Cristi, desglosado por proveedor y artículo?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “En cuanto a este asunto se dará cuenta en el Consejo Municipal de Cultura”.

15.- ¿A cuánto ascendieron los gastos ocasionados con motivo de la hoguera de San Juan, en Puerto Espíndola, desglosado por proveedor y artículos?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

16.- RUEGO al Sr. Alcalde se faciliten las analíticas del agua de abasto correspondiente a los Depósitos de Los Galquitos, Las Lomadas y Llano Clara, de los meses de junio, julio y agosto del presente año.

El Sr. Alcalde responde que dicha documentación se facilitará a la mayor brevedad posible.

17.- ¿Se están llevando a cabo las analíticas en la playa de Puerto Espíndola?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

18.- ¿Ha mantenido el Sr. Alcalde alguna reunión con la Comunidad de Regantes de Los Sauces para tratar sobre el agua de abasto?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Este Alcalde ha mantenido varias reuniones con dicha Comunidad de Regantes para tratar de este asunto”.

19.- ¿Ha recibido el Sr. Alcalde algún escrito de la Comunidad de Regantes?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

20.- ¿Cuándo se van a limpiar los depósitos de agua potable de Las Lomadas, Los Galquitos y Los Sauces como así lo exige la normativa vigente?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

21.- ¿De quién es la competencia de la limpieza del depósito de agua potable

de Los Galquitos?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

22.- ¿Por qué la valla del depósito de agua potable de Los Galquitos esta cubierta de matorrales, situación ésta que puede provocar la rotura de la misma?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

23.- RUEGO al Sr. Alcalde se me facilite un informe técnico del estado del depósito de agua potable de Llano Clara, puesto que existen humedades en las paredes del mismo?

El Sr. Alcalde se da por enterado y se facilitará a la mayor brevedad posible.

24.- RUEGO al Sr. Alcalde se me facilite informe del agua que se suministra a Los Tilos, el estado del depósito así como la procedencia de dichas aguas y sus analíticas correspondientes.

El Sr. Alcalde se da por enterado y se facilitará a la mayor brevedad.

25.- ¿Se ha arreglado los vestuarios del Charco Azul que se ha puesto en funcionamiento con los bancos de los mismos en mal estado?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

26.- ¿A donde se están vertiendo las aguas residuales procedentes de los baños del Charco Azul?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Esa respuesta me la tendría que dar usted, puesto que lo único que ha hecho este Alcalde ha sido reparar el tubo que estaba roto a la salida de los baños, y se sigue vertiendo al mismo sitio que durante los ocho años del mandato de su Grupo”. Acto seguido, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Sr. Conde Abreu, manifestando que las aguas residuales procedentes de estos baños públicos iban a una tanquilla de transformación, que en estos momentos, no esta funcionando por lo que las referidas aguas residuales se están vertiendo al mar. Por último interviene el Sr. Alcalde para exponer que desconoce este asunto y como ha manifestado anteriormente, esta situación estaba desde que su Grupo gobernaba.

27.- RUEGO al Sr. Alcalde se solucione lo antes posible el vertido de las aguas residuales de los baños públicos del Charco Azul.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

28.- ¿A qué es debido los malos olores que se aprecian en el Barranco de Pavones donde esta situada la estación de bombeo?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

29.- ¿Por qué hay un tubo de saneamiento derramando aguas residuales en una propiedad del Ayuntamiento en la zona del Melonar?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

30.- En las pasadas fiestas de San Pedro se ha estado pintando la plaza ¿por qué aún no se ha terminado?



El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

31.- ¿Se han abonado las ayudas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la isla del curso escolar 2010-2011?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

32.- RUEGO al Sr. Alcalde se retire el contenedor de basura situado en la entrada del Melonar, ya que esta obstaculizando el cartel del Charco Azul.

El Sr. Alcalde se da por enterado, y se procederá a retirarlo a la mayor brevedad posible.

33.- ¿Cuándo se va a suministrar el mobiliario para el Centro Social de Las Lomadas y el Centro Sociocultural de Los Galguitos para la que tenemos una subvención aprobada?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Estamos a la espera de contratar el suministro con el proveedor para proceder a su colocación”.

34.- ¿A qué empresas se han invitado para la contratación de las obras del “Centro de Día y de la Tercera Edad, 10ª fase”?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

35.- ¿Cuándo se va a proceder al lavado de los contenedores de basura?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Desde la semana pasada se ha procedido por parte del Cabildo Insular a la limpieza de los citados contenedores de basura”.

36.- ¿Por qué no se recogió la basura, el viernes cinco de agosto último, que recoge el camión del Ayuntamiento, que aunque fuera festivo debía realizarse el servicio al día siguiente y no se realizó hasta el martes de la semana?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

37.- ¿Por qué se está enviando a las personas que están prestando servicios en beneficio de la comunidad a recoger la basura en sustitución de un trabajador?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

38.- ¿Que pagos se han realizado desde el mes de junio hasta el día de la fecha a los distintos proveedores de este Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

39.- RUEGO se me facilite informe, de la Intervención de Fondos Municipal, del estado de ejecución del Presupuesto Municipal a fecha treinta de julio del año en curso.

El Sr. Alcalde se da por enterado, y se facilitará a la mayor brevedad posible.

40.- ¿A cuánto ascendió el coste de la comida organizada con motivo del día del mayor en las fiestas de septiembre, desglosado por artículos y proveedor?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

41.- ¿A cuánto ascendió la aportación municipal del concierto de M-Clan, celebrado en estos días, desglosado proveedor?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

42.- ¿En qué fase se encuentra el expediente de la Unidad de Actuación UED-1 en el lugar conocido como “Macho Durmiente”?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

43.- En la Calle Doctor Martín se pueden apreciar una serie de baches producidos como consecuencia de las obras que se realizaron en dicha zona ¿cuándo se van a reparar?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

44.- ¿Se ha solucionado ya los desperfectos en el pavimento de la Cancha de San Andrés que la empresa adjudicataria se comprometió a solucionar?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Este Alcalde a mantenido diversas reuniones para darle solución a este asunto”.

45.- RUEGO al Sr. Alcalde se me facilite el proyecto de la 10ª fase del Centro de Día y de la Tercera Edad.

El Sr. Alcalde se da por enterado y se facilitará a la mayor brevedad posible.

46.- ¿Se ha colocado ya el pasamanos que debe instalarse en los pasillos del Hogar de Ancianos?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

47.- En los Presupuestos Municipales para el presente ejercicio esta contemplado la adquisición de un motor eléctrico para los caso de emergencia ¿Cuándo se va a adquirir dicho motor?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

48.- RUEGO al Sr. Alcalde me facilite las horas o gratificaciones pagadas al personal laboral de este Ayuntamiento desde junio hasta el día de la fecha.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

49.- ¿Se ha recibido del Cabildo Insular de La Palma la aportación económica correspondiente a la ejecución de la 3ª fase del Edificio de Aparcamientos y Servicios Municipales?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

50.- ¿Se ha recibido del Cabildo Insular de La Palma la aportación económica correspondiente a la ejecución de la 1ª fase del Alumbrado Exterior en Camino el Tanque hacía Fuente Nueva?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

51.- ¿A cuánto ascienden los importes de los Padrones Fiscales correspondientes a los conceptos de Tasa por Servicio de Recogida de Basuras (2º semestre), Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al presente ejercicio económico, aprobados por resolución de la Alcaldía nº. 133 de fecha tres de agosto último?



El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

52.- ¿A cuánto asciende el importe del Padrón Fiscal correspondiente al primer y segundo trimestre de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable de Las Lomadas, y San Andrés, desglosando el importe y el consumo?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

53.- ¿Por qué no se ha incluido en el Orden del día de esta sesión el reconocimiento extrajudicial que esta pendiente de llevarse a cabo?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

54.- ¿Cuándo se va a proceder a la depuración de saldos de ejercicios cerrados pendientes?

El Sr. Alcalde responde que se realizará lo antes posible.

55.- ¿Cuándo se van a abonar las subvenciones concedidas por Caja Canarias a diferentes entidades del municipio, puesto que ya se ha aprobado el expediente de modificación presupuestaria de generación de crédito?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretaria Accidental certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,